



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 141

FECHA:

19/08/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00027-00	EJECUTIVO	GESTIÓN LEGAL ASOCIADOS S.A.S.	WILLIAM OSORIO USMA	18/08/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00106-00	EJECUTIVO EFECT. GARANTIA REAL HIPOTECARIA	GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN	VIRGELINA SILVA DE ARBOLEDA	18/08/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00525-00	EJECUTIVO EFECT. GARANTIA REAL HIPOTECARIA	BANCO BBVA COLOMBIA S.A	MARINO ANTONIO MARIN CARDONA	18/08/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2020-00370-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S		18/08/2021	REQUIERE PAGADOR INFORME DESCUENTOS DEMANDADO

<b>66001-41-89-001-2020-00408-00</b>	EJECUTIVO	EDWIN OSMA AGUIRRE		18/08/2021	ACCEDE A OFICIAR SECRETARÍA DE TTO. Y MOVILID. RESULTADO INSCRIPCIÓN EMBARGO VEHICULO
<b>66001-41-89-001-2021-00198-00</b>	EJECUTIVO	GOFREY HERNANDEZ GARCIA		18/08/2021	PREVIO A ORDENAR SECUESTRO VEHICULO REQUIERE PRUEBA INSCRIPCIÓN EMBARGO
<b>66001-41-89-001-2021-00341-00</b>	EJECUTIVO	BRAHIAN ARBELAEZ ARENAS		18/08/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
<b>66001-41-89-001-2021-00342-00</b>	EJECUTIVO EFECT. GARANTIA REAL HIPOTECARIA	BANCOLOMBIA		18/08/2021	RECHAZA POR COMPETENCIA FACTOR CUANTÍA
<b>66001-41-89-001-2021-00343-00</b>	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS		18/08/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR

66001-41-89-001-2021-00345-00	EJECUTIVO	JAIME ALZATE QUINTERO		18/08/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
-------------------------------	-----------	-----------------------	--	-------------------------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **AGOSTO 19 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: [j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co) para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

  
JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ  
Secretario

